

*Acuerdo, haciendo estensiva al hospital de Leon los efectos de la lei de 16 de agosto último.*

### EL GOBIERNO:

Penetrado por los informes del señor Prefecto occidental que el hospital de Leon se halla en el mismo caso que el de Granada, respecto á los servicios que en él prestan las mugeres rematadas á presidio,

### ACUERDA:

1.º El acuerdo ejecutivo de 16 de agosto último, suspendiendo interinamente por lo que toca al hospital, los efectos de la parte final del artículo 1.º de la lei de 3 de marzo del año próximo pasado, se hace estensivo al hospital de Leon.

2.º El señor Prefecto occidental podrá sinembargo, hacer que dichas presidiarias de su jurisdiccion presten sus servicios en cualquiera de las obras públicas de la ciudad de Leon, en aquellas ocupaciones que sean mas compatibles con su sexo.

Comuníquese—Managua, enero 12 de 1871—Guzman.

